



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 5 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

BDNS (Identif.): 402326

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

- a) Las universidades públicas de Castilla y León.
- b) Los organismos o centros públicos de investigación. En este caso solo podrán ser beneficiarios cuando la solicitud provenga de uno de sus centros o institutos ubicados en Castilla y León, incluyendo los centros de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León que tienen firmado convenio marco de colaboración y concierto específico con las universidades públicas de la Comunidad.
- c) Infraestructuras científico-técnicas singulares situadas en Castilla y León.
- d) Las universidades privadas sin ánimo de lucro con sede en Castilla y León.
- e) Las fundaciones de ámbito sanitario con sede en Castilla y León que tengan dentro de los fines y actividades de sus estatutos, la investigación, así como llevar a cabo su labor a través de personal que mantenga una vinculación laboral acreditable con la misma.

Segundo.– Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EDU/333/2017, de 5 de mayo, modificada por Orden EDU/499/2017, de 20 de junio (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 90, de 15 de mayo, y n.º 122, de 28 de junio, respectivamente).

Cuarto.– Cuantía.

1. La cuantía global máxima del crédito destinado a estas subvenciones será de seis millones ciento veinte mil euros (6.120.000 €) distribuida en atención a la naturaleza jurídica del solicitante y con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León que se indican a continuación:

- a) Universidades Públicas, cinco millones cuatrocientos mil euros (5.400.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.74011.
- b) Organismos recogidos en el apartado segundo.1.b) y c) de la orden de convocatoria, seiscientos mil euros (600.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.74332.
- c) Universidades privadas sin ánimo de lucro y fundaciones de ámbito sanitario, ciento veinte mil euros (120.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.7803K.

La distribución por anualidades es la siguiente:

- a) Anualidad 2018: Cincuenta mil euros (50.000 €).
- b) Anualidad 2019: Dos millones novecientos cincuenta y ocho mil euros (2.958.000 €).
- c) Anualidad 2020: Tres millones ciento doce mil euros (3.112.000 €).

2. El importe máximo de la subvención a conceder para cada proyecto de investigación será el siguiente:

- a) No superior a ciento veinte mil euros (120.000 €) cuando se prevea en la solicitud la contratación de un investigador postdoctoral y con una duración de tres anualidades.
- b) De cuarenta mil euros (40.000 €) cuando no se prevea la contratación de un investigador postdoctoral.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes y el resto de la documentación será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Sexto.– Otros datos.

1. Los proyectos de investigación para los que se solicita subvención serán dirigidos por un investigador principal y podrán ser llevados a cabo por Unidades de Investigación

Consolidadas de Castilla y León (UIC), reconocidas en virtud de la Orden EDU/1006/2014, de 21 de noviembre, por la que se regula el reconocimiento de Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León, o bien, por grupos de investigación que no tienen reconocimiento de UIC, en atención a lo siguiente:

- a) Cuando los proyectos vayan a ser llevados a cabo por una UIC, se entenderá que el proyecto se realizará a través del investigador principal con el mismo equipo con el que se obtuvo el reconocimiento como UIC.
- b) Cuando los proyectos vayan a ser llevados a cabo por grupos de investigación no reconocidos como UIC, deberán cumplir los requisitos que para ellos se establecen en la convocatoria entre los que se encuentran estar formados por un máximo de diez investigadores y un mínimo de dos investigadores doctores, incluido el investigador principal, y que este investigador principal y, al menos, otro investigador doctor, tengan vinculación funcional, estatutaria o por contrato laboral fijo con el organismo o entidad solicitante.

2. Ningún investigador podrá participar en dos solicitudes.

3. Estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el tramo de investigación 2018-2020, por lo que los proyectos que se financien deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las siguientes prioridades temáticas de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3):

- a) Agroalimentación y recursos naturales como catalizadores de la extensión de la innovación sobre el territorio.
- b) Eficiencia productiva en sectores de transporte como Automoción y Aeronáutico, haciendo de materiales y componentes las claves del liderazgo y sostenibilidad.
- c) Aplicación de conocimiento y tecnología en Salud y en Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar, para la mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.
- d) Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española, recursos endógenos base de la sostenibilidad territorial.
- e) I+D en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Energía y Sostenibilidad para la competitividad global regional en base a la transversalidad de tecnologías y conocimiento.

Asimismo, entre otras características de los proyectos que junto a la anterior se determinan en la convocatoria, deberán acreditar que cuentan con algún tipo de colaboración empresarial en el momento de la solicitud, mediante la realización de contrato, convenio, o cualquier otro medio admitido en derecho que deje constancia fehaciente de la colaboración efectiva del proyecto con al menos una empresa. En ningún caso la empresa o empresas colaboradoras podrán recibir financiación de la subvención concedida para el proyecto.



4. La presentación se realizará exclusivamente a través Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León por las siguientes personas y respecto a los documentos que para cada uno de ellos establece la convocatoria:

- a) Los investigadores principales de los proyectos de investigación.
- b) Los representantes legales, en nombre de sus respectivas entidades u organismos de investigación.

Valladolid, 5 de junio de 2018.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ